



E.E.2025/002610

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 29/2026

Montevideo,

04 JUN. 2026

VISTO: lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que el mencionado artículo establece que los funcionarios presupuestados de la Administración Central, que cumplen funciones distintas al escalafón que revisten, podrán solicitar la transformación de sus cargos, si cuentan con los créditos educativos que avalan la misma y desempeñan esa función con una anterioridad de 12 meses;

II) que la funcionaria Elsa Zurdo Quintero solicita ingresar al Escalafón "A", habiendo presentado el título habilitante requerido y acreditando el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por las normas para acceder al Escalafón que solicita;

CONSIDERANDO: I) que la Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, avaló la transformación del cargo de la funcionaria Elsa Zurdo Quintero al Escalafón "A", Grado "4", Denominación "Profesional", Serie "Profesional", por ser necesario para la gestión de la respectiva unidad ejecutora a la que pertenece;

II) que se cuenta con informe previo de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

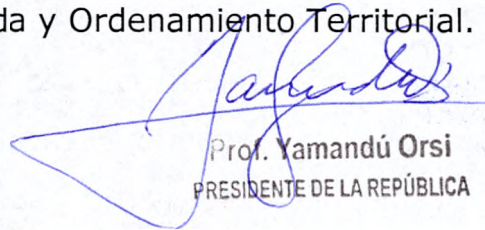
1º.- Transfórmase el cargo en el Inciso 14 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de

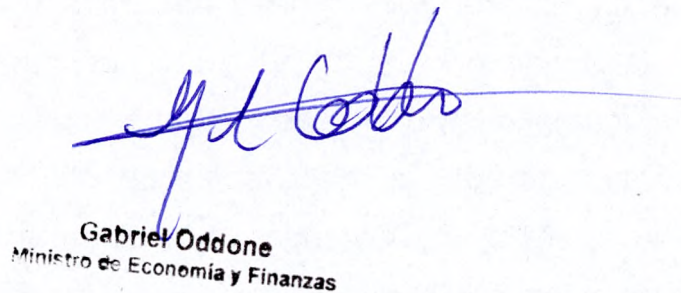
Vivienda, del Escalafón "C", Grado 1, Denominación "Administrativo", Serie "Administrativo", al Escalafón "A", Grado 4, Denominación "Profesional", Serie "Profesional", de acuerdo a lo solicitado por la funcionaria Elsa Zurdo Quintero, habiéndose cumplido con todos los requisitos necesarios para su tramitación.

2º.- La transformación citada en el numeral anterior no implica costo presupuestal.

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

  
**TAMARA PASEYRO**

  
**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
**Gabriel Oddone**  
Ministro de Economía y Finanzas